

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2021-000410-00 Ejecutivo

Comoquiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y además, cumplen con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **menor** cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **JAIRO ALEXANDER FLOREZ OSPINA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de éste auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 5710086910

- 1.1. Por la suma de \$44.587.017 M/cte., por concepto de capital acelerado.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3. Por la suma de \$1.383.066 M/cte., por concepto de cinco cuotas de capital en mora, causadas desde el 12 de enero de 2021 al 12 de mayo de 2021, las cuales se discriminan de la siguiente manera:

Número	Fecha de pago	Valor cuota
1	12-01-2021	\$265.166
2	12-02-2021	\$270.770
3	12-03-2021	\$276.492
4	12-04-2021	\$282.336
5	12-05-2021	\$288.302
	TOTAL	\$1.383.066

- 1.4. Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas indicadas en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.5. Por la suma de \$4.593.129 M/cte., por concepto de intereses remuneratorios que debían pagarse con las cuotas de capital en mora indicadas en el numeral 1.2. a la tasa del 25.36% EA, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Número	Fecha de pago	Valor intereses remuneratorios
1	12-01-2021	\$930.073
2	12-02-2021	\$924.469
3	12-03-2021	\$918.747
4	12-04-2021	\$912.903
5	12-05-2021	\$906.937
	TOTAL	\$4.593.129

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternativamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.008.552, portadora de la tarjeta profesional No. 101.541 del C.S. de la J. quien actúa en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

BS

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 063 Hoy veinte (20) de
agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Civil 020 Oral
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

734121750f5dcefc6333933783d7a5878aa568aa1a8804733926451ac2b981d

Documento generado en 20/08/2021 08:22:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>